



MISIONES

RESOLUCION 2310/2006 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Habilitación de los gabinetes de inyectables.
Del: 11/12/2006; Boletín Oficial 05/03/2007

VISTO: La necesidad de fortalecer las actividades afines de la salud, con conocimientos y prácticas que permitan garantizar una optimización del desarrollo de actividades tendientes a la prevención y mantenimiento de la salud de la población, optimizando los criterios y procedimientos de las prácticas dirigidas a la población de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario establecer criterios, que permitan una adecuada coordinación entre las diversas estructuras de este Ministerio de Salud, encargadas de garantizar la salud de la población; y los establecimientos y/o efectores pertenecientes al mismo y/o habilitados por él, que desarrollan actividades tendientes a tal fin;

QUE, este Ministerio, a través de la Dirección de Farmacia y sus departamentos dependientes, tiene a su cargo la habilitación y contralor de establecimientos Farmacéuticos, con capacidad para desarrollar prácticas tendientes a colaborar en las acciones de prevención de enfermedades y cuidados de la Salud, como ser: aplicación de vacunas e inyectables en general, nebulizaciones y otros;

QUE, en este sentido, la posibilidad de brindar capacitación acorde, a los fines de garantizar un correcto procedimiento y los conocimientos básicos suficientes, que aseguren un ejercicio correcto de la actividad, resulta de fundamental importancia;

QUE, la posibilidad de desarrollar las actividades de vacunación y aplicación de inyectables, en los ámbitos de los establecimientos Farmacéuticos habilitados por este Ministerio en el territorio de la Provincia, debiera estar asegurada con la capacitación previa de los profesionales que ejercerán estas facultades, y una vez cumplimentado la misma, se procederá a habilitarlo para desarrollar esta actividad, dentro de los establecimientos que reúnan las condiciones exigidas a tal fin;

QUE, dicha capacitación estará a cargo de docentes y/o profesionales que reúnan y demuestren aptitud suficiente para desarrollar la misma, la cual deberá reunir los contenidos mínimos que se exponen en el ANEXO I adjunto a la presente;

QUE, dicha capacitación deberá estar avalada en lo referente a docentes y contenidos por este Ministerio;

QUE, el dictado de dicha capacitación será con la frecuencia de al menos dos (2) veces al año.

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. APRUEBASE en todas sus partes, el ANEXO I de la presente Resolución, como requisitos para la habilitación de los gabinetes de inyectables.

Art. 2°. DESIGNASE a la DIRECCION DE FARMACIA, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS, a que a través del departamento que corresponda y en forma conjunta con el área de recursos humanos, verifiquen los contenidos de los cursos propuestos para su reconocimiento ministerial, sean estas realizadas a través de este Ministerio y/o por otras

Instituciones afines a la Salud, siempre que se cumpla lo expuesto precedentemente.

Art. 3°. FIJASE en el término de 2 (dos) años, para la renovación obligatoria de la habilitación del gabinete de inyectables, para lo cual deberá presentar certificado de al menos un curso de perfeccionamiento en la temática, durante ese período.

Art. 4°. APRUÉBASE el I curso Teórico Práctico de vacunación, que se realizara en la Ciudad de Oberá, el día 16 de Diciembre y cuyo programa e información general, forma parte del ANEXO II de la presente resolución.

Art. 5°. REGÍSTRESE, notifíquese, tornen conocimiento: las Subsecretarias dependientes de este Ministerio y Direcciones dependientes, Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Misiones. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

GUCCIONE

ANEXO I

Las Farmacias que deseen habilitar o renovar las habilitaciones de gabinetes de inyectables y vacunas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

HABILITACION:

1. Cumplir con los requerimientos edilicios mínimos exigidos por la legislación vigente.
2. Contar con camilla y un mueble acondicionado para la manipulación de la medicación previa a su aplicación.
3. Tener en un lugar de fácil acceso, un botiquín mínimo de emergencia por posible shock: 1(una) ampolla de adrenalina, 1(una) ampolla de betabloqueante, 1(una) ampolla de corticoide, jeringa y aguja.
4. Presentar certificado de capacitación, que acredite conocimientos en la temática, con por lo menos 8 horas de duración, y modalidad presencial o a distancia

RENOVACION DE LA HABILITACION:

1. Deberá renovarse la habilitación, obligatoriamente cada 2 (dos) años
2. Presentar certificado de capacitación, que acredite conocimientos en la temática, con por lo menos 8 horas de duración, y modalidad presencial o a distancia, realizado durante este período de tiempo.

ANEXO II

I CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE VACUNACIÓN

Sábado 16 de diciembre. Oberá-Misiones.

DIRIGIDO A:

- Farmacéuticos. Otorga 2 créditos para la Recertificación Profesional.
- Médicos.
- Otros Profesionales de la Salud.

AUSPICIADO POR:

- Confederación Farmacéutica Argentina.
- Confederación Médica República Argentina.
- Colegio de Farmacéuticos de Misiones.
- Colegio de Médicos de Misiones.
- Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.
- Circulo Médico Zona Centro.
- Municipalidad de la Ciudad de Oberá.

DISERTANTE:

Farmacéutica María Teresa Manzolido.

- Presidenta del Comité Salud de I.R.A.M.
- Comité Directivo del Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal.
- Directora de los Cursos de Vacunación en Farmacia del Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal.
- Directora del Curso de Formación de Auditores Farmacéuticos.
- Ex Presidenta del XVI Congreso Farmacéutico Argentino. (2.005)
- Ex asesora del A.N.M.A.T. Ministerio de Salud.
- Profesora Adjunta de Atención Farmacéutica Universidad Maimónides.-

TEMARIO:

- Vacunas de Calendario Oficial.
- ¿Cómo se hace una Vacuna?
- Vacunas Rotavirus. H.P.V.
- Hepatitis A y B.
- Gripe.
- Contraindicaciones Generales.
- Bioseguridad.

TALLER PRÁCTICO:

Aplicación de inyectables y vacunas.

Lugar: Salón Auditorio del Circulo Médico Zona Centro (Berutti 1.250). Horario: de 8:00 a 16:00.

Inscripciones el día del Evento: 7:30.

Inscripción: Te/fax: 03755-404900/ 408405.

Organización y coordinación: Fca. Ma Cristina Nakatsuka y Kslga Rossana Pereyra.

